

**Informe de seguimiento No. 002/2022**  
**A las recomendaciones del Informe Nro.003/2019:**  
**Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ, en el marco de la protección de derechos en el DMQ**

**Antecedentes:**

En el año 2019 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la política pública vigente de empleo juvenil, con el objetivo de identificar si la respuesta asumida por el Estado, a esta realidad, es oportuna e integral. En este sentido el proceso activado identificó las potencialidades y limitaciones de la política pública, lo que permitió desarrollar recomendaciones para retroalimentarla.

En el año 2020 en el marco del proceso de observancia de política pública, se realizó el primer informe de seguimiento frente a las recomendaciones emitidas a cada una de las entidades que formaron parte durante el levantamiento de información, considerando su rol en el marco de la política pública analizada. Las recomendaciones que se desprenden del documento señalado dan paso a la elaboración del presente documento, sobre todo para conocer en qué medida las recomendaciones fueron implementadas, por aquellas entidades que no remitieron información para la elaboración del primer informe de seguimiento.

**Objetivo:** Conocer de qué manera las recomendaciones emitidas en el Informe de Observancia de Política Pública, fueron consideradas por las entidades que formulan e implementan la política pública para garantizar el derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ.

**Fecha de elaboración de informe:** 14 de mayo -13 de agosto de 2019

**Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento:** 29 diciembre de 2020

**Fecha de elaboración del segundo informe de seguimiento:** 21 de marzo de 2022

**Desarrollo**

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento se utilizó la información remitida por las distintas entidades pertinentes que forman parte de la implementación de la política pública analizada.

A continuación, se menciona las entidades a las que se requirió formalmente información:

1. Ministerio del Trabajo –MDT-.
2. Ministerio de Inclusión Económica y Social (Ex Secretaría Técnica de Juventudes)
3. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC-.
4. Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito –SDPC-.

Todas ellas realizaron la entrega de información correspondiente.

## 1. Entidad: Ministerio de Trabajo

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. MDT-DAGP-2021-0127-O
<p>1. La conformación de una mesa técnica de trabajo con otros Ministerios, empresas, instituciones de educación superior, GAD y titulares de derechos.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Desde agosto de 2020, ha trabajado en la ejecución de mesas técnicas con entidades que puedan ofrecer su infraestructura de capacitación, que incluyen al IESS, a través de convenios interinstitucionales para beneficio de los jóvenes al incluirse en programas específicos que mejoren sus capacidades y habilidades de inserción al mercado laboral.</p> <p>También se han generado mesas técnicas con empresas representativas del sector privado (13) con la finalidad de unir esfuerzos para ofrecer beneficios a los jóvenes. Como producto de estos conversatorios se ha firmado un convenio interinstitucional con la Fundación Telefónica Movistar.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Desde el año 2018 ha venido realizando sociabilizaciones en Instituciones de Educación Superior con el objeto de que los jóvenes estudiantes de tercer nivel conozcan de los servicios que ejecuta el proyecto en lo relacionado a pasantías en empresas del sector privado y prácticas pre profesionales con instituciones del sector público, con la subsecuencia de la obtención de su primera experiencia laboral en ambientes reales de trabajo, donde podrán aplicar lo aprendido en las aulas, además se les ha beneficiado con capacitaciones en habilidades blandas y direccionado para la inscripción en la Plataforma Web del Proyecto, mecanismo por el cual se puede solventar la colocación, lo cual se logra con la cooperación interinstitucional entre el MDT y las empresas requirentes, mediante la suscripción de convenios.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Fecha firma del convenio con Fundación Telefónica Movistar: 20-ago-2021.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Enero 2018 - Diciembre 2021.</p>
<p>- Analizar la política pública de inclusión laboral de jóvenes, e identificar los nudos críticos que limitan el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Como nudo crítico se puede identificar que, debido a la crisis sanitaria que se vive en el país provocado por la COVID-19, lo cual se ha desencadenado una fuerte crisis económica, que no ha permitido contar con los recursos económicos para realizar nuevas colocaciones de jóvenes en empresas del sector público, por lo cual los esfuerzos del último semestre se han enfocado en la socialización de las nuevas modalidades contractuales expedidas en el mes de Octubre del año 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato Joven y de Formación.</li> <li>• Contrato de Emprendimiento.</li> <li>• Contrato Turístico y/o cultural y creativo.</li> <li>• Contrato Productivo.</li> </ul> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Como un nudo crítico se identificó la demora en el proceso de cumplimiento de incentivos económicos.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Octubre 2020</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Enero 2018 - Septiembre 2021</p> <p><b>Observaciones y/o limitaciones para implementar dichas recomendaciones</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Actualmente las autoridades se encuentran evaluando los procesos internos del Proyecto Empleo Joven, con ello se tomarán determinaciones relacionadas con los procesos de asignación presupuestaria y actualización del Dictamen de Prioridad que permita aterrizar la nueva visión del proyecto. Debido a la restricción presupuestaria desde el Estado, actualmente se encuentran suspendidos los incentivos.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: La vinculación de nuevos pasantes se ha visto afectada debido a la restricción presupuestaria del Estado. El Proyecto Mi Primer Empleo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, al momento se encuentra en re estructuración por parte de las autoridades.</p>
<p>- Definición de mecanismos para dar respuesta ante las demoras en las transferencias para la implementación de los incentivos estatales.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Actualmente las autoridades se encuentran evaluando los procesos internos del Proyecto, con ello se tomarán determinaciones relacionadas con los procesos de asignación presupuestaria y actualización del Dictamen de Prioridad que permita aterrizar la nueva visión del proyecto.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Se procura cumplir con el incentivo económico a las empresas privadas previa la debida validación de los habilitantes.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Las nuevas estrategias se encuentran en análisis de las autoridades</p>

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. MDT-DAGP-2021-0127-O
	2) Proyecto Mi Primer Empleo: El incentivo económico se entrega inmediatamente luego de que se valide la documentación habilitante en cada caso.
<p>- Fortalecer los mecanismos de articulación con la empresa privada a fin de generar más espacios para pasantías, prácticas pre profesionales y empleo.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) El Proyecto Empleo Joven: Debido a la naturaleza del proyecto en todos los espacios de socialización se ha dado énfasis en el Contrato Joven y de Formación, el cual específicamente está dirigido a la población joven del país. Hasta el momento se ha logrado una socialización a un total de 852 empresas, desde el mes de febrero de 2021.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: A la fecha se cuenta con 883 convenios de cooperación interinstitucional suscritos, y se ha vinculado a 6.282 jóvenes beneficiarios en calidad de pasantes y practicantes.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Febrero 2021 2) Proyecto Mi Primer Empleo: Enero 2018 - Septiembre 2021</p>
<p>- Revisión de acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, dentro del grupo de jóvenes, que les permita desarrollar experiencia, habilidades, destrezas y acceder a puestos de trabajo.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) El Proyecto Empleo Joven: Desarrolla cursos de capacitación en habilidades blandas y normativa laboral y empoderamiento femenino en línea en la plataforma E- learning del MDT, colocación de jóvenes en plazas de trabajo en el sector privado a través de devoluciones de incentivos, así como la búsqueda de nuevas estrategias para la colocación de jóvenes a través de incentivos distintos a los económicos junto con la suscripción de convenios interinstitucionales con instituciones de educación superior y del sector privado que puedan ofrecer capacitación a los jóvenes.</p> <p>2) Proyecto Mi Primer Empleo: Se continúa ubicando a jóvenes practicantes en Instituciones del Sector Público que lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a uno de los componentes fundamentales del proyecto, se continuará ejecutando este proceso hasta el 30 de septiembre de 2021.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>1) Proyecto Empleo Joven: Las nuevas estrategias se encuentran en análisis de las autoridades. 2) Proyecto Mi Primer Empleo: Enero 2018 - Septiembre 2021</p>
<p>2. Disponer a la instancia competente, dentro del Ministerio, la entrega de información sobre inclusión laboral de varios grupos de atención prioritaria (adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores), la misma que fue solicitada por el Consejo de Protección de Derechos, durante la primera fase de levantamiento de información de este proceso de observancia.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>Se ha consultado la información disponible en los sistemas del Ministerio del Trabajo correspondiente al registro de trabajadores y contratos. Es importante señalar que la información que se detalla a continuación, se obtiene de los registros que los empleadores realizan directamente y bajo su responsabilidad exclusiva. Los datos que se presentan tienen corte a 31 de julio de 2021</p> <p>1) Personas con discapacidad incluidas laboralmente a nivel nacional : 62.298 2) Personas de 15 a 17 años incluidas laboralmente: 207 3) Personas de 18 a 29 años incluidas laboralmente: 633.353 4) Personas de 30 a 64 años incluidas laboralmente: 1.669.152 5) personas de 65 años en adelante incluidas laboralmente: 51.549</p> <p><b>Observaciones y/o limitaciones para implementar dichas recomendaciones</b></p> <p>Los registros de trabajadores disponibles en esta cartera de Estado, son realizados directamente y bajo responsabilidad exclusiva del empleador.</p>
<p>3. Emitir un comunicado a todas las IES y/o articular con la SENESCYT para que se impulsen campañas de información permanentes a los estudiantes universitarios sobre los programas de inclusión laboral de jóvenes. Y además se formalicen y promuevan firmas de más convenios interinstitucionales.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p> <p>1) Proyecto Mi Primer Empleo: Se han mantenido las socializaciones para dar a conocer el objetivo del proyecto en las Instituciones de Educación Superior, así como socializaciones a Instituciones Públicas, inclusive durante la pandemia (año 2020), se ha trabajado en la ejecución de tele prácticas pre profesionales, mismas que aún se mantienen en muchas entidades públicas.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b></p> <p>Enero 2018 - Diciembre 2021</p> <p><b>Observaciones y/o limitaciones para implementar dichas recomendaciones</b></p> <p>Proyecto Mi Primer Empleo: Tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, al momento se encuentra en re estructuración por parte de las autoridades.</p>

## Implementación de recomendaciones:

La eficacia es del 100% a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

### 2. **Entidad:** Ministerio de Inclusión Económica y Social (Ex Secretaría Técnica de Juventudes)

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0444-O
<p>1. Construir, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, directrices que promuevan la articulación interinstitucional y entre niveles de gobierno, que permita retroalimentar las políticas locales y nacionales e identificar buenas prácticas que puedan ser socializadas respecto al estímulo, fomento del empleo y emprendimiento joven.</p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b> A partir de Julio de 2020, el MIES recibe las competencias de la Ex SETEJU, según Decreto Ejecutivo 1044 de 9 de mayo de 2020. Mediante acuerdo Ministerial No. 030, del 16 de junio de 2020 se reformó el Estatuto Orgánico por Proceso, creándose la Dirección de Impulso Joven para atender los Ejes de Vinculación Productiva y Laboral de Jóvenes de 18 a 29 años de edad, considerando las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta modelo de gestión para la vinculación laboral de jóvenes en articulación con MDT.</li> <li>2. Programa Reactívale Impulso Joven, una reestructuración al modelo anterior, considerando las nuevas condiciones; eliminación de Línea de Crédito para jóvenes en Ban Ecuador, Emergencia Sanitaria COVID-19, y la supresión de equipos técnicos en territorio. La nueva versión del programa se ejecutó como un proceso virtual de fortalecimiento de capacidades para emprender y asesoría en plan de negocios</li> </ol> <p><b>Avances o resultados</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a la articulación con MDT se logró construir una propuesta para la empleabilidad, con el objeto de Fortalecer la vinculación laboral de jóvenes de 18 a 29 años, a través de procesos de formación y capacitación, así como la vinculación a bolsas de empleo con énfasis en jóvenes en situación de vulnerabilidad.</li> <li>2. Los resultados alcanzados por Impulso Joven de la Ex SETEJU en el período enero 2018 a junio 2020 fueron: 10.652 jóvenes accedieron a capacitación y 1.415 jóvenes que accedieron a financiamiento de su idea de negocio, por un monto total del \$ 8.079.688,83.</li> <li>3. En referencia al Programa Reactívale Impulso Joven, que es una reestructura del programa de emprendimiento y financiamiento "Impulso Joven" de la Ex SETEJU, realizada en base a los contextos de transición SETEJU-MIES (Emergencia Sanitaria COVID-19 y eliminación de la Línea de Crédito para Jóvenes en BAN ECUADOR), se implementó una formación y capacitación virtual en emprendimiento y asesoría en planes de negocios para jóvenes, a través de instituciones aliadas (Academia). Los resultados obtenidos en el período noviembre 2020 a mayo 2021 fueron: 9412 inscritos, 1444 capacitados en emprendimiento y 514 jóvenes derivados a la oferta de micro créditos de Ban Ecuador.</li> </ol> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b> El Programa Reactívale Impulso Joven inició su implementación el 27 de noviembre de 2020, y por la transición de gobierno se cierra el programa el 31 de mayo de 2021, para analizar los resultados obtenidos y en base a eso, replantear la política pública en el eje productivo y laboral para la población joven de 18 a 29 años de edad, con un enfoque en aquellos que están en condición de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.</p> <p><b>Observaciones y/o limitaciones para implementar dichas recomendaciones</b> A partir de la transición del nuevo Gobierno del Encuentro, se replanteó el programa para emprendedores jóvenes proponiendo el programa EJE: Emprendedores Jóvenes por el Encuentro, el cual tiene como objetivo vincular a jóvenes de 18 a 29 años de edad al sector productivo o laboral del país a través de dos líneas distintivas de acción y mediante la articulación interinstitucional con la academia, instituciones privadas y otras entidades públicas.</p>
<p>2. Impulsar una consulta a jóvenes entre 18 y 29 años, para conocer los requerimientos en temas de capacitación y fortalecimiento de competencias pre laborales y laborales, que aporten en la empleabilidad de los jóvenes.</p>	<p>El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Dirección de Estudios y Datos elaboró un estudio denominado "Caracterización de la Juventud en Ecuador". Mediante Memorando Nro. MIES-CGEDI-2021-0478-M del 21 de Julio de 2021, se remiten los ajustes al Estudio "Caracterización de la Juventud en Ecuador", el cual fue revisado por la Dirección de Juventudes y la Dirección de Impulso Joven del MIES. Se ha sugerido desde la Dirección de Juventudes y la Dirección de Impulso Joven que se realice un estudio que contemple a las juventudes y sus diversidades, las cuales no han sido identificadas en el estudio antes mencionado. Se cuenta con información recopilada de la encuesta ENEMDU actualizada al 2020. No se contempla información relevante respecto de programas Mi primer Empleo y Empleo Joven.</p>

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0444-O
3. Difundir al interno de sus instituciones que el Consejo de Protección de Derechos es un organismo público, conformado paritariamente por delegados/as del estado y representantes de sociedad civil, que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este contexto, la entrega de información oficial es relevante para los análisis técnicos que se realiza y que contribuyen a generar recomendaciones para la retroalimentación de las políticas públicas nacionales y locales.	<p><b>Acciones ejecutadas</b> Incorporar en la respuesta al Consejo de Protección de Derechos, una petición; que se remita una solicitud dirigida a la señora Ministra, Mae Montaña, en la cual haga mención a este punto 3, de difundir al interior del Ministerio las atribuciones y responsabilidades de este organismo, al igual que los adjuntos o los medios de consulta para proceder con la difusión.</p> <p>Una vez recibida la solicitud por parte del Consejo de Protección de Derechos, se procederá, a través del área competente, a la difusión de la información, responsabilidades y atribuciones del Consejo.</p> <p><b>Avances o resultados</b> En espera de recibir la información correspondiente de parte de CPD.</p> <p><b>Fechas de implementación aa/mm/dd o período de tiempo en el que se implementa las acciones propuestas</b> 23 de julio de 2021</p> <p><b>Observaciones y/o limitaciones para implementar dichas recomendaciones</b> Canalizar través del área competente del Ministerio de Inclusión Económica y Social la difusión de la información, responsabilidades y atribuciones del Consejo de Protección de Derechos.</p>

### Implementación de recomendaciones:

La eficacia es del 33,33% a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

### 3. Entidad: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC-

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. INEC-SUGEN-2021-0174-, del 25 de agosto de 2021
1. Permitir que las consultas especializadas que se realizan a través de la página institucional, permitan utilizar las bases de datos de las Encuestas ( ejm: ENEMDU) y no solo del CENSO, esto permitiría acceder a información específica del DMQ a través del manejo del REDATAM	<p>...la herramienta REDATAM facilita el procesamiento de microdatos de individuos, hogares y viviendas, provenientes de los censos de población y vivienda. Los usuarios pueden definir áreas de estudio –hasta el nivel de manzana en una ciudad-, crear variables, producir tablas y gráficos y elaborar mapas para focalizar el análisis de grupos específicos de población. En este sentido, el INEC hace uso de esta herramienta priorizando la información del Censo de Población y Vivienda por los cruces de información que se pueden generar.</p> <p>Por otro lado, la institución se encuentra en proceso de consultas y actualización de la herramienta REDATAM, la cual se empezará a aplicar en noviembre del año en curso con asesoramiento de CEPAL. Sin embargo, la información de todas las operaciones estadísticas que maneja el INEC se encuentra disponible a través de la página web: <a href="http://www.ecuadorencifras.gob.ec">www.ecuadorencifras.gob.ec</a></p>
2. Generar un módulo de capacitación de manejo de REDATAM con las bases de datos del INEC.	
3. Difundir al interno de sus instituciones que el Consejo de Protección de Derechos es un organismo público, conformado paritariamente por delegados/as del estado y representantes de sociedad civil, que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este contexto, la entrega de información oficial es relevante para los análisis técnicos que se realiza y que contribuyen a generar recomendaciones para la retroalimentación de las políticas públicas nacionales y locales.	NO RESPONDE

### Implementación de recomendaciones:

La eficacia es del 0% a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

#### 4. **Entidad:** Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito –SDPC-.

Recomendación	Informe remitido según Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2021-0599-O, del 19 de julio de 2021.
1. Articular con el Ministerio de Trabajo y Secretaría Técnica de Juventudes espacios técnicos de análisis de la política pública y retroalimentarla desde sus experticias.	Durante el año 2020 la institución indica que debido a la emergencia, no fue posible establecer acciones de articulación desde el nivel local con el gobierno nacional. Así mismo durante el año 2021, el cambio de autoridades a nivel nacional, no permitió se establezcan acciones de articulación, por lo que se ha planificado poder activar dicha acción para el segundo semestre del 2021.
2. Evaluar y fortalecer los servicios orientados para el empleo y el emprendimiento, con mayor énfasis en la población joven.	Desde noviembre de 2020, hasta el julio de 2021, la secretaría centró su análisis en el impacto de la normativa en jóvenes así como en el sector empresarial, en este marco remitieron encuestas para identificar variables que permitan definir estrategias y o futuras reformas. Adicionalmente se articuló con Grupo Faro y con entidades privadas para identificar la funcionalidad e impacto de la normativa.
3. Ampliar la difusión de los servicios en el territorio.	Se ha planificado trabajar desde enero 2020 hasta junio 2022, de manera permanente en la promoción de los servicios de capacitación en el territorio. En el año 2020 se ejecutaron 4 eventos con enfoque para jóvenes como son: capacitaciones para mejorar el conocimiento de los jóvenes, taller coaching y encuentro de oportunidades; club para el fortalecimiento de habilidades técnicas, competencias blandas y webinars. Respecto de la territorialización, se articuló con las Administraciones Zonales para lograr la masificación de los servicios de capacitación de forma virtual. Para el año 2022 se planifica trabajar en la actualización del Sistema Metropolitano de Bolsa de Empleo con el fin de ampliar a nivel del territorio, esto en articulación con las Administraciones Zonales.
4. Generar informes y estadísticas anuales sobre los avances de la política pública generada para este grupo poblacional, la misma que debe estar publicada en la página web institucional.	La secretaría con el objetivo de cumplir la recomendación ha realizado " <i>solicitudes a la Dirección Metropolitana Tributaria por parte de CONQUITO, solicitando información que permita contrastar los datos obtenidos de la gestión del programa empleo joven, sin embargo no se ha enviado información actualizada que nos permita realizar este ejercicio</i> " (SDPC, 2021) <sup>1</sup> . Frente a la falta de respuesta de la Dirección, la Secretaría realizará las insistencias directas, para obtener la información. Una vez que se obtenga la misma será publicada en la página web institucional.

### Implementación de recomendaciones:

La eficacia es del 75%, a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

### Conclusión

De las entidades que remitieron información se logra un promedio de eficacia del 52,08%.

### Recomendación

En el marco del procedimiento de observancia se recomienda el cierre del seguimiento, considerando que el promedio de eficiencia supera el 50%, tal como lo establece el *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas*, de este Consejo.

<sup>1</sup> Información tomada del Anexo 1: Matriz de identificación de acciones institucionales frente a las recomendaciones.

### Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA ELECTRÓNICA
Elaborado por:	AA y DPV	21/03/2022	OPP	
Revisado por:	TM	24/03/2022	OPP	
Aprobado por:	JV	25/03/2022	CT	

### Lista de siglas y acrónimos

CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MDT	Ministerio de Trabajo
SETEJU	Secretaría Técnica de Juventudes
SIN	Sistema Informático Nacional